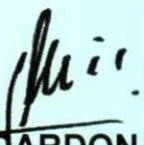


CONSTANCIA SERETARIAL: La parte demandante a través de su apoderado, solicita decreto de nueva medida. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, Octubre 19 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1206
RADICACION 2023-00106

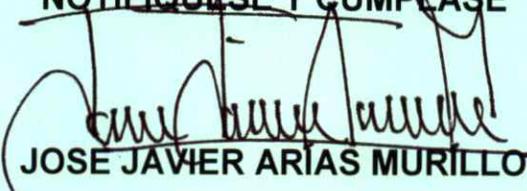
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, agosto 10 de 2023

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., contra MILADYS CAICEDO BANGUERA, el decreto una medida cautelar, a lo cual por ser procedente se accederá.

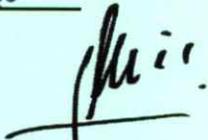
Como consecuencia de lo anterior se decreta el embargo y retención de la quinta parte del excedente sobre el salario mínimo legal, que devenga la señora MILADYS CAICEDO BANGUERA portadora de la CC1.113.669.290, como empleada de la EMPRESA DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. con NIT. 800149695-1.

Se dispone librar oficio dirigido a la entidad relacionada informando sobre el decreto de la medida, a los correos aportados por la peticionaria, con las advertencias legales pertinentes.

EL JUEZ,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 56 de fecha 20 OCT 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario